



Requisitos y pasos para la creación de una asociación

Una asociación es un conjunto de personas físicas o jurídicas que se constituyen de modo formal para realizar de forma estable una acción colectiva sin ánimo de lucro, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes.

Información complementaria

Más información, asesoramiento e inscripción en:

Delegación Provincial de la JCCM en Guadalajara: c/ Juan Bautista Topete, nº 1, 19071 (Guadalajara)

Teléfono: 949 88 88 66- Fax : 949 88 88 40.

Y en la web: http://registrovirtual.jccm.es/?SER_ID=673

Quién puede solicitar

Personas físicas o jurídicas que quieran crear una asociación.

Órgano gestor

Registro General de Asociaciones de la JCCM.

Inicio

Instancia de parte.

Requisitos

Ser un mínimo de tres personas físicas o jurídicas y aportar la documentación necesaria. Las asociaciones deberán solicitar su inscripción en el registro general. Este registro promoverá de oficio su inscripción, cuando proceda, en otros registros especiales dependientes de la JCCM.

Normativa

- [DOCM: 05/02/99](#) Decreto 8/99, de coordinación de registros de asociaciones de la Administración de la JCCM.
- [DOCM: 26/03/99](#) Orden de 15 de marzo de 1999, reguladora de las inscripciones en el registro general de asociaciones y en los demás registros de asociaciones dependientes de la Administración de la Junta.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociaciones (B.O.E. 26-03-2002).
- Real Decreto 1497/2003, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones (BOE nº 306, de 23 de diciembre).



Documentación

Para la inscripción en el Registro:

- Solicitud S673 de inscripción.
- Acta Fundacional de la Asociación, firmada por los promotores. *Tres copias.*
- Estatutos de la asociación, firmados por al menos dos promotores en todas sus hojas. *Tres copias.*
- Relación de los miembros de la Junta Directiva de la entidad. Nombre y apellidos, domicilio y fotocopia del DNI.
- Resguardo justificativo del abono de la tasa de inscripción, con el concepto Inscripción de la asociación. Para más información de la cuenta, concepto y cuantía dirigirse a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara, posibles variaciones anuales.
- Libros obligatorios. Son tres: el libro de actas, el libro de socios y el libro de cuentas.

Para la solicitud del CIF:

- Modelo 036 (El Modelo 036 puede adquirirse en la propia Administración de la Agencia Tributaria correspondiente, o descargarse desde la web www.aeat.es).
- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- Copia compulsada del Acta Fundacional de la Asociación.
- Copia compulsada de la certificación de inscripción en el registro.
- Copias compulsadas de los DNI de los miembros de la Junta Directiva.

Para la apertura de una cuenta bancaria:

- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- Copia compulsada de la certificación de inscripción en el registro.
- Copia compulsada del CIF.
- Relación con los nombres y fotocopias del NIF de las personas autorizadas.
- Certificado del acuerdo de la asociación de abrir una cuenta en la entidad bancaria.

Para la solicitud de exención de IVA:

- Solicitud de exención de IVA.
- Copia compulsada del DNI del Representante Legal de la Asociación.
- Copia compulsada del CIF.
- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.



Presentación

Delegación Provincial de la JCCM en Guadalajara, c/ Juan Bautista Topete, nº 1, 19071 (Guadalajara)
Teléfono: 949 88 88 66 - Fax : 949 88 88 40.
También, registro y recepción de documentación en:
Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), a través de Ventanilla Única Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (pagando tasas de correos correspondientes)
Teléfono: 010 ó 949 34 80 32

Plazo de resolución

3 meses.

Impuestos

Tasa correspondiente al año de inscripción.

Tramitación

- Inscripción de la asociación en el Registro General de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier registro perteneciente a la Administración del Estado, a la de las Comunidades Autónomas, y a la de aquellas Entidades Locales que hubieran suscrito convenio, en las oficinas de Correos, o en cualquier otra forma prevista. Además podrán tramitarse online desde esta página: http://registrovirtual.jccm.es/?SER_ID=673

- Solicitud del Código de Identificación Fiscal (CIF), que se solicita en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio social en el plazo de 1 mes desde su legalización (Agencia Estatal de Administración Tributaria en C/ Mayor, 17, 19001 Guadalajara 949 24 73 11).
- Apertura de una cuenta bancaria.
- Solicitud de exención de IVA.

La exención de IVA significa que podemos realizar “facturas” sin cobrar el IVA correspondiente y, por tanto, no deberemos realizar ni declaraciones trimestralmente ni resúmenes anuales, ni podremos deducirnos el IVA soportado en nuestras compras. La exención de IVA, al igual que el CIF, se solicita en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio social.

- Una vez realizados todos estos pasos podrán inscribirse como asociación en el [Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares](#).